



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 945
Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-73-04

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Ventanilla Unica

Fecha: 04/08/2017
Hora: 8:58 a.m.
Folios: 2

Radicado CER: 3028/3028

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 31 de julio de 2017.

Doctor
SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Secretario Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Sótano Fase 2
Ciudad

Asunto: 2017 PQR 13808 Remitido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Reciba un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que los requisitos exigidos para la expedición de la licencia de funcionamiento y registro de programas de los Institutos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación académica en Inglés) se encuentran consagrados en el decreto único del sector educación (decreto 1075 de 2015) artículo 2.6.3.4 y adicionalmente en la ley 1651 del 12 de julio de 2013, art. 6, se exige la certificación en calidad para este tipo de formación.

“Artículo 2.6.3.4. Solicitud de la licencia de funcionamiento. El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información:

1. Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior.
2. Número de sedes, municipio y dirección de cada una.
3. Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.
4. Los principios y fines de la institución educativa.
5. El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.
6. El número de estudiantes que proyecta atender.
7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción.

Este ente territorial exige los requisitos contemplados en la circular No. 063 de julio de 2.015, a saber:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006





Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 945
Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4100-73-04



- Certificado de existencia y representación legal (si se requiere)
- Personería jurídica (si se requiere)
- Hoja de vida del director con título profesional anexando los soportes académicos
- Concepto de uso de suelo expedido por la Secretaria de Planeación
- Certificado de libertad y tradición del inmueble si es propio o contrato de arrendamiento con vigencia mínima de dos (2) años y con destinación para uso educativo
- Certificado vigente de prevención y seguridad expedido por la Oficina de Bomberos, o empresa aseguradora certificada
- Concepto sanitario expedido por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente
- Propuesta de costos educativos por cada programa a ofertar
- Proyecto Educativo Institucional.

Cordialmente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyecto: Abog. Omaira Barbosa Macias-Líder Inspección y Vigilancia 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006